



STCSV  
**202638600650831**  
Información Pública  
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Mayo 12 de 2026

**Señor(a)**  
**ANONIMO**  
Sin\_Dirección  
@NicolCamila  
Bogotá - Bogotá DC

**REF: Contrato de obra IDU-1546-2025 – “EJECUTAR A PRECIOS UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7”**  
Respuesta al Derecho de Petición 202618500659032 de 27/04/2026 - solicitud de intervención KR 116 y CL 22J.

Respetado(a) Señor(a).

En atención al radicado de la referencia y, según lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del IDU, en armonía con el parágrafo 1o del artículo 17 de la Resolución IDU 1381 de 2025 de la Dirección General, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura, le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de conformidad con las funciones asignadas a la dependencia en el citado Acuerdo 004 de 2025, al Manual de Funciones y Competencias Laborales del Instituto, y al Procedimiento aprobado por la Dirección General, de manera atenta se da respuesta a la petición formulada, con base en la información y documentación suministrada por la Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial según las competencias que le corresponden, en los siguientes términos:

En el derecho de petición mediante la plataforma de Bogotá Te Escucha – BTE con consecutivo 3002152026 y allegado a este Instituto mediante radicado IDU 202618500659032 de 27/04/2026 y número de requerimiento IDU 318106, indica en su literalidad:

*“(…) Buenos días, quisiera saber como hacer una petición para arreglar una vía. En el barrio la girarlda, en Fontibón. La calle 22j está totalmente afectada junto con la cra 116. (...) (SIC)”*

Al respecto, esta Dirección Técnica se permite informar que a la fecha la Carrera 116 entre Calle 17 y Calle 24, se encuentra priorizada para ser atendida mediante el contrato de Obra IDU-1546-2025, cuyo objeto consiste en: *“EJECUTAR A PRECIOS*

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STCSV

**202638600650831**

Información Pública  
Al responder cite este número

*UNITARIOS LAS OBRAS Y ACTIVIDADES NECESARIAS PARA LA CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL ARTERIAL NO TRONCAL, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. GRUPO 7*", suscrito con el CONSORCIO INFRAVIAL CAPITAL, obras objeto de interventoría por parte del CONSORCIO INTER VIAL VELNEC (Contrato de interventoría IDU-1561-2025); contratos que tienen plazo de ejecución de 25 meses, términos contados a partir del 14 de enero de 2026.

El contrato indicado, contempla la ejecución de actividades de conservación programada: diagnósticos, diseños de alternativas de intervención (en caso de requerirse según la estrategia de intervención), productos elaborados por el contratista y debidamente aprobados por la interventoría, y la ejecución de actividades de la conservación programada de la malla vial arterial no troncal (mantenimiento rutinario, mantenimiento periódico, rehabilitación y reconstrucción así como reparaciones puntuales, actividades de atención inmediata, atención de actividades de mejoramiento, atención de eventos por parte del SIRE, entre otras, sobre cualquiera de los elementos de la malla vial arterial no troncal.

Teniendo en cuenta que los contratos de obra IDU-1546-2025 e interventoría IDU-1561-2025 se encuentran iniciados (14 de enero de 2026), es importante mencionar que actualmente se finalizó la fase de etapa previa, que correspondía a visitas de los sitios donde se ejecutará el proyecto, elaboración de diagnósticos, diseños de alternativas de intervención, Plan de Calidad del proyecto el cual incluye el Plan de inspección de ensayos de campo y laboratorio para control de calidad de materiales y producto terminado correspondiente, elaboración de planes de manejo de tráfico general y otra serie de productos que permitan dar inicio a la fase de ejecución de obras.

Así mismo se informa que culminada la etapa previa, se dio paso a la fase de ejecución de obra, la cual tendrá una duración de 24 meses establecidos contractualmente, sin embargo, es importante mencionar que el contrato de Obra en mención se encuentra estructurado con recursos a monto agotable, y se depende de los recursos con que cuente el contrato para la ejecución de los CIV's preseleccionados, así como el orden de priorización que establezca el contratista de los diferentes segmentos para su ejecución.

Es importante precisar que el inicio de la ejecución en vía está supeditado a los resultados de la etapa de diagnóstico y diseño, este último actualmente en elaboración, teniendo en cuenta que a la fecha se culminaron los diagnósticos correspondientes como lo señala la Minuta del Contrato de Obra IDU-1546-2025, culminados los diseños propuestos por parte del contratista y posterior revisión y aprobación de la interventoría se determinará la procedencia o no en su ejecución, tipo

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

2



STCSV

**202638600650831**

Información Pública  
Al responder cite este número

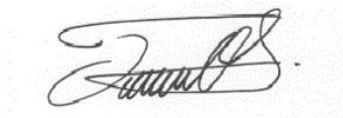
de intervención a realizar si procede, así como a la posterior aprobación del presupuesto y el cronograma detallado de trabajo por parte de la interventoría y los planes de manejo de tránsito que se requieran por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad - SDM.

Así las cosas, es de advertir que el contrato es a monto agotable, y depende de los recursos con que cuente el contrato para la ejecución de los segmentos objeto de la petición.

Agradecemos su interés en velar por el estado estructural del segmento vial y estaremos atentos a cualquier situación que requiera aclaración adicional.

Conforme a lo anterior, se emite respuesta de fondo dentro de los términos previstos en la Ley 1755 de 2015, agradeciendo su interés y reiterando una vez más la voluntad de servicio y atención por parte de la Entidad, la cual estará dispuesta ante cualquier requerimiento o aclaración adicional siempre que fuere necesaria.

Cordialmente,



**LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN**

Director Técnico de Conservación de la Infraestructura

Firma mecánica generada el 12-05-2026 08:23:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Aprobó: LUIS EDUARDO QUITIAN CASTIBLANCO-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Revisó: EDISON ANDRÉS PENA MARIN -Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial  
Elaboró: OMAR CAMILO ORDONEZ DOMINGUEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

3